

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que la parte demandante allega poder. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 10 de Julio de 2020.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
AUTO-465-I

Bucaramanga, diez (10) Julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderado del demandante al Dr. SERGIO ANDRES CUERVO GONZALEZ con c.c. 1.098.809.169 del Bucaramanga, con carnet estudiantil U00104580, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga., Se le reconoce personería Jurídica al Dr. SERGIO ANDRES CUERVO GONZALEZ, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE JULIO 2020

FRANCIS FLOREZ CHACÓN
LA SECRETARIA